

40
y hegin. de ella, cuando en su etimología. a efecto de
nombrar personas q. exercen los empleos q. corresponden
den a esta villa, segun sus regalias, costumbre, y por
cion en q. se halla, debia haberse acordado, y memoria
acorde, y memoria para Junta de Cabildo. D. n. Anto-
nio Garcia Vidal, Alca. ord. D. n. m. Alarcón, y D.
Josef Selama Cay, Regidores; para Claberg del Arzob.
bo, al mismo s. D. n. Antonio Garcia Vidal, D. n. Al-
to Alido Garcia, Regid. mas antiguo, y el parente
fils de s. n. s.; Para su del orito, al s. D. n. Juan Vid.
Albarca, Alca. ord.; para Diputado or. tho. Porto, a
D. n. Alonso Alido Garcia, y a D. n. Juan Alido Diaz p.
Depositario del referido Porto; para Fontad. de la Vi-
ya fil de s. n. s. al presente fil de s. n. s.; Para un
indomo de s. n. s. al actual D. n. Juan Torres; Para
Forerua de Penas de s. n. s. a D. n. m. m. Alarcón y
p. s.; Para su de s. n. s. a D. n. Alonso Ten-
Para Capitan, D. n. Pedro Garcia Vidal; Para el
ar, D. n. Juan Alido Casas; Para Farad. Alcom-
Batas Salgado; Para Aguirre non D. n. Pedro
nam. Sonano; Para Alarifer, Constanco Com-
ber, Christobal Lopez Parrilla; Para fil
Amotaur Juan de Sevilla Albarca; Para mis-
con rupo aq. muchos moradores q. hay
lo David de las Puercas, Cañadas, Carriano, y
las, Juan, y Jurindir. de una d. n. villa, de s. n. s.